ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: OCTUBRE DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO ___ NO APLICA ___ **No. DE PROYECTO:** 202500000046512. **FECHA**: ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD El Municipio de La Victoria-Valle, está conformado de varios Corregimientos tales como San Pedro, San José, Holguín, Miravalles, Riveralta y Taguales, los cuales, por su ubicación geográfica, presentan derrumbes constantes, lo que genera taponamiento de las carreteras, de manera que el Municipio tiene que entrar a remover la tierra y proceder a dejar en condiciones de movilidad y paso las respectivas carreteras. Así mismo la Alcaldía desarrolla diversos proyectos, en los cuales se compromete a efectuar remoción de tierra y adecuaciones de terrenos, para ello, es necesario que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Victoria-Valle, cuente con una	

persona para prestar Apoyo a la Gestión para realizar actividades operativas destinadas a la Conservación de las Vías y Caminos Veredales del Municipio de La Victoria-Valle.

Con base en lo anterior, la Administración evidenció la necesidad de contratar los servicios de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para realizar actividades operativas destinadas a la Conservación de las Vías y Caminos Veredales en los tramos La Victoria - Corregimiento de San Pedro y La Victoria- Corregimiento de San José, Corregimiento de San José-Corregimiento de Holguín de la Zona Rural Plana del Municipio de La Victoria Valle del Cauca.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	OBJETO	CANT.	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
CUOTA /ACTA PARCIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	02	$2.443.000,00	**$4.886.000,00**

Regulatorios:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sustenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y define las modalidades de selección.
- **Ley 1551 de 2012:** Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios en Colombia, fortaleciendo su autonomía, competencias y capacidad administrativa.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional y Contratación Pública. Regula de manera detallada los trámites, pliegos, contratación directa o mínima cuantía, y la publicación en el SECOP.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para estimar el valor del contrato requerido, se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar. Se requiere una persona natural, con experiencia laboral mínima de 6 meses.

Cotizaciones Obtenidas:

Dada la naturaleza del objeto a contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, el presente procedimiento se configura de *carácter intuitu personae*, en razón a las calidades técnicas y la idoneidad del contratista. En consecuencia, no se requiere la pluralidad de cotizaciones de mercado, fijándose el valor del contrato con base en la apropiación presupuestal destinada para tal fin y el honorario estimado para la ejecución de la jornada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP II,** con el fin de verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETIVO	VALOR	AÑO
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MURILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA COMO AYUDANTE PRACTICO Y OPERARIO DE VIAS No. 1 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS Y CAMINOS ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	$10,800,000	2025
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, EN EL MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CAMINOS VEREDALES, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA	$6,450,000	2025

ALCALDÍA MUNICIPIO OBANDO VALLE DEL CAUCA	SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CAMINOS VEREDALES, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.	$ 24.200.000	2024
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO	MANTENIMIENTO DE VÍA DESDE LA VEREDA PUERTO ROSARIO HACIA LA VEREDA SAN RAFAEL DEL BOMBÓN, MEDIANTE ROCERÍA, LLENADO DE BACHES Y CÁRCAVAS, LIMPIEZA MANUAL DE ALCANTARILLAS Y LIMPIEZA Y FORMACIÓN MANUAL DE CUENTAS, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO.	$ 27.997.418,64	2022
ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE OBANDO	ROCERÍA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, CUNETAS, ZANJAS Y DESCOLES DEL KM 1+800 AL KM 5+800 DE LA VÍA OBANDO SAN ISIDRO	$5.808.250	2019

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
CD-324-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$6.307.200	2025
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A		

CD-191-2025 SECOP II	LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$6.307.200	2025
CD-060-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$6.307.200	2025
CD-187-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$5.760.000,00	2024
CD-078-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 5.760.000,00	2024
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR		

CD-079-2024 SECOP II	ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES EN LOS TRAMOS LA VICTORIA - CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO, LA VICTORIA - CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ Y CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ -CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN DE LA ZONA RURAL PLANA Y ALTA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 5.760.000,00	2024
CD-013-2023 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES EN LOS TRAMOS LA VICTORIA - CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO, LA VICTORIA - CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ Y CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ -CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN DE LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 6.615.183,36	2023
CD-018-2022 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS VEREDALES EN LOS TRAMOS LA VICTORIA - CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO, LA VICTORIA - CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ, Y CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ - CORREGIMIENTO DE HOLGUIN DE LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 8.663.656,16	2022
CD-176-2021	BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN EL MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CAMINOS VEREDALES EN LOS TRAMOS LA	$6.063.801,00	2021

SECOP II	VICTORIA SAN PEDRO Y LA VICTORIA SAN JOSE DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE		

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Se requiere la contratación de una persona natural, ya que el Municipio no cuenta con personal de planta para prestar los servicios de apoyo a la gestión, que realice las actividades operativas destinadas a la conservación de las vías y caminos veredales, en la zona alta del Municipio de La Victoria -Valle del Cauca.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS Y CAMINOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE HOLGUÍN, MIRAVALLES, RIVERALTA Y TAGUALES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC**, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la *Tabla 1:*

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141003	Servicio de Mantenimiento de Calles y Carreteras
80111600	Servicios de Personal Temporal

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1. Limpiar las cunetas, zanjas, alcantarillas, descoles, rocería, limpieza de derrumbes menores y relleno de baches y mantenimiento de caminos.
2. Hacer uso eficiente de los elementos suministrados para el desarrollo de sus actividades.
3. Cumplir con las normas de seguridad necesarias en el desarrollo de sus actividades.
4. Cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato.
5. Prestar los servicios referentes al objeto contractual con calidad, oportunidad y salvaguardando el interés de la comunidad.
6. Recibir las recomendaciones del supervisor del contrato y plantear acciones de mejora en la consecución del objeto del contrato.
7. El contratista no utilizará los elementos asignados, ni la maquinaria propiedad del municipio para el desarrollo de actividades particulares.
8. Recibir con respeto las observaciones hechas por el Supervisor del contrato.
9. Comunicar a su supervisor las situaciones presentadas en el ejercicio de sus labores.
10. En general, adelantar todas aquellas actividades que contribuyan al adecuado y oportuno desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Contrato y obtener los productos citados en los presentes Estudios Previos.

Además de los deberes señalados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, la Contratista tiene las siguientes **Obligaciones Generales**:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.

j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos
En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(Subrayado es de la Entidad)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias,

toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el* ***SECOP****. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato a suscribirse será por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.886.000,00) M/CTE**.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES**, previa presentación del informe de actividades y previa aprobación del cumplimiento de las mismas por parte del Supervisor del contrato.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **DOS (02) MESES CALENDARIO;** contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato en la plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es el de una persona natural, con experiencia laboral mínima de 6 meses.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica. Lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica. Las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.

Técnicos	No aplica
Otro tipo de riesgo	No existe otro tipo de riesgos
Matriz de Riesgo	Se anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, la cual, según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, se encuentra excluida del ámbito de aplicación y cobertura de los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 0001608 del dos (02) de octubre del 2026**.
Apropiación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0082402112859991; **Descripción:** IMP.HIDROCARBUROS. Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (Contratación de Camineros; **C. COSTOS:** 05; **Fuente FIN:** 1.2.3.1.16 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS; **VALOR:** $4.886.000,00

NERIETH ORTÍZ PINO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Proyectó: Nerieth Ortiz Pino - Secretaria de Planeación e Infraestructura.